Nombre del Contratista: **NETWORKS TV S.A.S.** **NIT: 900.675.641-2** **Representante Legal:** JAILER CUEVAS YARA **Cedula:** 12.239.648 de Pitalito (H)	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: N° 1374 de 2026** **VALOR INICIAL:** $ 59.529.750 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 59.529.750
Certificado de Disponibilidad No. 2026.CEN.01.002392 **Registro Presupuestal No.** 2026.CEN.01.003661 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios efectivamente prestados por punto vive digital, previa presentación del informe de ejecución y la certificación expedida por el supervisor del contrato, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales. Copia de los documentos mencionados se entregarán al supervisor del contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al valor de una mensualidad del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los servicios, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS - FURC. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente **PARÁGRAFO PRIMERO:** IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos	**Periodo de Ejecución:** Del 1 al 30 de agosto de 2026 (Pago No. 2).

a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores correspondientes, una vez se haya acreditado el cargue de los documentos correspondientes al SECOP II.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SIMÉTRICO Y GESTIONADO PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD EN LAS ZONAS Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de junio de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 22 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2026
Registro Banco de Proyectos: 202500000031727

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 1 y el 30 de agosto de 2026 (Pago No. 2), el Contratista NETWORKS TV S.A.S. desarrolló las actividades que se derivan de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1374 de 2026, del cual soy supervisora, me permito presentar el siguiente informe parcial de supervisión, correspondiente a un contrato actualmente EN EJECUCIÓN:

OBLIGACIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	REGISTRO DE LA EVIDENCIA DEL PRODUCTO O DE SU AVANCE
1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las leyes y demás normas	NETWORKS TV S.A.S ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales del personal	4. Planilla No.9510788441 pago Seguridad social - Mes ago2026

reglamentarias aplicadas para tal fin.	vinculado a la ejecución del contrato.	
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los servicios, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	A la fecha, NETWORKS TV S.A.S cumple con la entrega de los informes de ejecución a la supervisión del contrato y adelanta el cargue de los soportes del presente periodo en SECOP II.	Durante el periodo se realiza entrega de informes de ejecución de los servicios, ser anexan los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II.
3. Prestar de manera eficaz y oportuna los servicios, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	NETWORKS TV S.A.S ha atendido los requerimientos de la Supervisión y a la fecha ha prestado de manera eficaz y oportuna el servicio a los nueve (9) Puntos Vive Digital.	Ver Anexo 7. Informe mensual Mes 2 (1 a 30 agosto 2026).
4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación.	NETWORKS TV S.A.S. suscribió el Acta de Inicio del contrato el 22 de junio de 2026. • Anexo 4 Acta Parcial de cobro • Anexo Factura Electrónica de venta No. FEV-3991	Acta de Inicio suscrita 22/06/2026. • Anexo 4 Acta Parcial de cobro • Anexo Factura Electrónica de venta No. FEV-3991
5. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por este.	Certificación en trámite de expedición por el Representante Legal.	Anexo 2 - Certificado bajo gravedad de juramento, Documento de identidad, T.P del contador y Certificado de JCC vigente del contador de NETWORKSTVSAS
6. El contratista permitirá la supervisión y/o interventoría del contrato.	NETWORKS TV S.A.S. garantiza el acceso permanente de la Supervisión a la información técnica, administrativa y financiera del contrato.	NETWORKS TV S.A.S. garantiza el acceso permanente de la Supervisión a la información técnica, administrativa y financiera del contrato.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.	No se han requerido modificaciones o ajustes al contrato durante el presente periodo.	No se han requerido modificaciones o ajustes al contrato durante el presente periodo.
8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello	NETWORKS TV S.A.S emite la facturación electrónica correspondiente conforme a la reglamentación vigente de la DIAN (RUT - responsabilidad 52, Facturador electrónico).	Cuenta de cobro No. 1 radicada Cuenta de cobro No. 2 en proceso • Anexo Factura Electrónica de venta No. FEV-3991

estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.		
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones.	NETWORKS TV S.A.S. mantiene estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del contrato.	NETWORKS TV S.A.S. mantiene estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del contrato.
10. El contratista deberá realizar los cobros oportunos del servicio, conforme a la forma de pago acordados.	NETWORKS TV S.A.S adelanta el cálculo del cobro correspondiente al periodo, conforme a los servicios efectivamente prestados por punto Vive Digital.	Anexo 4 - Cuadro de cobro por servicio No 2.docx
11. El contratista deberá cumplir con lo indicado en la Resolución No. 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC), en la cual se definen las "Condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet (...)" y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para ser Proveedor de Redes y Servicios de Comunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.	NETWORKS TV S.A.S., en su calidad de Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (Registro TIC No. 96003734 del 2017), da cumplimiento a la Resolución CRC 3503 de 2011.	Anexos 3 - Consulta Registro de TIC.pdf

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	REGISTRO DE LA EVIDENCIA DEL PRODUCTO O DE SU AVANCE
1. Proveer y garantizar canales de Internet Dedicado con reúso 1:1 y simetría total para los Puntos Vive Digital. La instalación y puesta en servicio de los enlaces, ya sea por Fibra Óptica o Radioenlace, no superará los 3 días calendario tras la orden de inicio, asegurando una cobertura total y	NETWORKS TV S.A.S instaló y puso en operación los canales de Internet Dedicado en nueve (9) Puntos Vive Digital con fecha de instalación de la siguiente manera: · Zona Digital Jairo Morera (01-jul-2026), · Parque Mirador del Sur	Durante el presente periodo se realizó la instalación de dos (2) puntos vive digital para completar la totalidad de los nueve (9) puntos contractuales. Anexo 5 - Informe_Tecnico_Instalacion_Puntos_Vive_Digital.pdf

	sin interrupciones en los sitios especificados.	(02-jul-2026), · Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (02-jul-2026), · Parque Alberto Galindo (03-jul-2026), · Corregimiento Guacirco (09-jul-2026), · Corregimiento Caguán (27-jul-2026) y · Corregimiento Fortalecillas (28-jul-2026). Corregimiento San Luis (02-08-2026). Corregimiento Vegalarga (02-08-2026).	
	2. Entregar la solución de conectividad operando activamente en su totalidad, incluyendo el cableado estructurado, los equipos activos para la transformación de medios, routers y demás componentes asociados. El contratista debe garantizar la continuidad del servicio durante las fases de instalación y ejecución, realizando los convenios o acuerdos necesarios con terceros para evitar cualquier afectación a la entidad.	Se realizó la instalación del cableado estructurado y los equipos activos en los gabinetes de comunicaciones de los nueve (9) puntos vive digital y la prestación de servicio durante el presente periodo.	Anexo 5 - Informe_Tecnico_Instalacion_Puntos_Vive_Digital.pdf
	3. Configurar, implementar y dejar en pleno funcionamiento las zonas digitales en la totalidad de los puntos identificados por la Alcaldía de Neiva. Esto comprende desde el diseño e ingeniería de red hasta el suministro e instalación de routers, switches y puntos de acceso Wi-Fi, así como la entrega de documentación técnica, capacitación técnica básica al personal de la administración y soporte post-implementación.	Se configuraron e implementaron las zonas digitales, incluyendo el suministro e instalación de routers y puntos de acceso Wi-Fi, en los nueve (9) puntos intervenidos.	Anexo 5 - Informe_Tecnico_Instalacion_Puntos_Vive_Digital.pdf
	4. Instalar en calidad de comodato equipos de borde u ONT con tecnología GPON (MIMO 2x2, antenas de 5 dBi, Wi-Fi 2.4 GHz) cuya fecha de fabricación no sea inferior a cinco años. Los equipos deben integrarse en gabinetes de comunicaciones debidamente	Se instalaron equipos de borde/ONU con tecnología GPON en los puntos intervenidos, conforme a la exigencia contractual.	Anexo 5 - Informe_Tecnico_Instalacion_Puntos_Vive_Digital.pdf

rotulados con los datos del contrato, tecnología y líneas de soporte, asegurando que el cableado esté organizado, protegido y cumpla con los radios de curvatura técnicos exigidos.		
5. Entregar un inventario detallado y actualizado que relacione los identificadores (ID) de servicio correspondientes a cada equipo de borde o solución de último kilómetro desplegada en cada Punto Vive Digital, permitiendo la plena identificación técnica de cada nodo de conexión.	Se elaboró el inventario de equipos con los identificadores (ID) de servicio para los nueve (9) puntos instalados.	Anexo 5 - Informe_Tecnico_Instalacion_Puntos_Vive_Digital.pdf
6. Disponer por su cuenta y riesgo de la totalidad de equipos, herramientas, logística y recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual. El contratista asumirá todas las adecuaciones u obras civiles requeridas para garantizar el servicio, sin que esto genere costos adicionales al Municipio de Neiva ni altere la estética arquitectónica de los puntos intervenidos.	NETWORKS TV S.A.S. adelantó el alistamiento de equipos, herramientas y logística para el despliegue técnico programado a partir de julio de 2026.	Durante este periodo se dispuso de todos los equipos, herramientas y recursos para la realizaron instalaciones.
7. Garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo, debidamente identificado y con sus respectivos elementos de protección personal para actividades de soporte en sitio. La atención deberá cubrir la franja horaria de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm, y sábados de 7:00 am a 1:00 pm, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.	NETWORKS TV S.A.S dispuso del personal técnico, herramientas y logística necesarios para la ejecución de las labores de instalación.	Anexo 5 - Informe_Tecnico_Instalacion_Puntos_Vive_Digital.pdf
8. Disponer de una plataforma web o Centro de Atención al Usuario (CAU) que permita la generación de tickets con consecutivo para el seguimiento de PQRS. Esta herramienta debe ser de acceso abierto para los usuarios del servicio, contar con manuales de orientación y permitir la consulta de la trazabilidad completa de los	NETWORKS TV S.A.S. dispone de la plataforma de tickets (osTicket) en https://soporte.networkstv.co/upload/ , con opciones de "Abrir un nuevo Ticket" y "Ver Estado de un Ticket" mediante correo electrónico.	Durante este periodo se está parametrizando el acceso para el reporte de tickets. https://soporte.networkstv.co/upload/

eventos e inconformidades reportadas.		
9. Garantizar un nivel de disponibilidad mensual mínima del 99.6% en canales 1:1, manteniendo una latencia menor o igual a 50 ms y una efectividad de instalación no superior a 30 días. El incumplimiento de estos indicadores técnicos dará lugar a la aplicación del Factor de Penalización Mensual (FPM) calculado sobre el valor del contrato según la fórmula establecida.	Se garantizó el cumplimiento del requisito contractual, garantizando una disponibilidad mensual mínima del 99,6%, latencia menor o igual a 50 ms y una efectividad de instalación dentro del plazo máximo de 30 días establecido.	Se garantizó el cumplimiento del requisito contractual, garantizando una disponibilidad mensual mínima del 99,6%, latencia menor o igual a 50 ms y una efectividad de instalación dentro del plazo máximo de 30 días establecido. No se presentaron reportes de fallas de servicio en la plataforma de tickets durante el periodo.
10. Cumplir con los tiempos de respuesta para soporte técnico divididos en dos niveles: el primer nivel (telefónico/remoto), con respuesta inmediata y solución en máximo 4 horas; y el segundo nivel (presencial 7x24x365) con solución en máximo 8 horas tras la notificación, manteniendo siempre informada a la supervisión sobre el estado de las fallas.	NETWORKS TV S.A.S. cuenta con el esquema de soporte de dos niveles establecido contractualmente, apoyado en la plataforma de tickets, disponible desde el inicio del contrato, y Durante este periodo se mantuvo en servicio los nueve (9) puntos vive digital instalados.	Durante este periodo se mantuvo en servicio los nueve (9) puntos vive digital instalados.
11. Ejecutar los traslados o cambios de canales de conectividad entre Puntos Vive Digital cuando la Alcaldía lo solicite por necesidades técnicas o administrativas. Estos movimientos, que incluyen obras civiles, cableado y equipos de networking, se realizarán bajo los costos previamente definidos en la propuesta comercial aprobada por la supervisión del contrato.	No se han solicitado traslados o cambios de canales durante el presente periodo.	No se han solicitado traslados o cambios de canales durante el presente periodo.
12. Entregar mensualmente un informe técnico, administrativo y jurídico que consolide las estadísticas de disponibilidad, uso de canales, usuarios conectados y gestión de la mesa	Elaborar y presentar en un informe mensual las actividades técnicas, administrativas y jurídicas contractuales correspondientes al periodo de agosto de 2026.	Anexo 7. Informe mensual Mes 2 (del 01 al 30 de agosto 2026)

de ayuda. Asimismo, el contratista deberá facilitar al supervisor el acceso mediante usuario y contraseña al software de gestión de red para la verificación de indicadores en tiempo real.		
13. Presentar un Plan de Continuidad del Negocio que asegure la prestación ininterrumpida de los servicios de conectividad y seguridad perimetral ante eventos no planeados, garantizando simultáneamente la reserva total de la información y manteniendo al Municipio de Neiva indemne frente a cualquier reclamación legal derivada de la ejecución.	NETWORKSTV presentó a la Supervisión el Plan de Continuidad del Negocio elaborado para asegurar la prestación del servicio en caso de contingencias.	Anexo 6. documento-Plan_Continuidad_Negocio_1374_2026.pdf

Nota: De conformidad con el principio de buena fe exenta de culpa, el error inducido por el contratista con ocasión a cualquier falsedad respecto a los documentos y soportes aportados con el informe será de responsabilidad de este.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	22-JUN-2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO** – el Contratista tiene derecho al pago parcial por concepto de la prestación del servicio de internet dedicado correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo comprendido entre el **1 AL 30 DE AGOSTO DE 2026,** encontrándose el contrato actualmente EN EJECUCIÓN.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO - 2026.CEN.01.014448	24/09/2026	$6.304.620	$6.304.620	$53.225.130
SEGUNDO PAGO	EN TRÁMITE	$8.718.733	$15.023.353	$44.506.397

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 59.529.750	$ 0	$ 59.529.750	$15.023.353	$44.506.397

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✓ En cumplimiento del literal **"A) POLIZA DE CUMPLIMIENTO"** de la cláusula **OCTAVA. – GARANTÍAS**, se verifica la existencia de las siguientes pólizas: garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, a través de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal N° 560-47-994000200602 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual se encuentra constituida y aprobada el día 22 de junio de 2026 y la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74-994000037881 aprobada el día 22 de junio de 2026.

1. POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO)
Cumplimiento del contrato	17/06/2026	01/07/2027	$ 11.905.950
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	17/06/2026	01/01/2030	$ 11.905.950
Calidad del servicio	17/06/2026	01/01/2028	$ 11.905.950
VALOR ASEGURADO TOTAL	**$ 35.717.850,00**		

2. POLIZA SEGURO DE RESPONSABILDIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	VALOR ASEGURADA
Predios, Labores y Operaciones	$ 350.181.000,00
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00
RCE Patronal	$ 350.181.000,00
Vehículos Propios y No Propios	$ 350.181.000,00
Gastos Médicos	$ 350.181.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	$ 350.181.000,00
VALOR ASEGURADO TOTAL	**$ 350.181.000,00**

✓ Cláusula Vigésima -Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibos de Tesorería Municipal No.26010410015185, No.26010410015183 y No.26010410015182, pagados el día 22 de Junio de 2026.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	Valor del Contrato	$ 59.529.750
	Estampilla Adulto Mayor	$1.001.000
	Estampilla PRODEPORTE	$1.001.000
	Estampilla PROUSCO	$ 250.000
TOTAL		$2.252.000

✓ En cumplimiento de la cláusula DECIMOPRIMERA -Afiliación y pago del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social, se verifican los pagos correspondientes a los meses PERIODO REPORTADO 2026, según planilla Nro. **9510788441**discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE DE 2026	**$2.825.200**
PENSIÓN	AGOSTO DE 2026	**$11.292.500**
RIESGOS PROFESIONALES	AGOSTO DE 2026	**$3.272.600**
CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR	AGOSTO DE 2026	**$2.825.200**
	TOTAL	**$20.215.500**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora delegada de la Comunicación de Aceptación de la Oferta N° 1374 de 2026 certifica que el contrato en mención se ha ejecutado parcialmente en cumplimiento del objeto contractual, durante el periodo comprendido entre el **1 AL 30 DE AGOSTO DE 2026 (PAGO No.2),** encontrándose el contrato actualmente EN EJECUCIÓN, por lo tanto, se recibe a satisfacción el periodo reportado y se autoriza el siguiente pago parcial:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.002392	2026.CEN.01.003661	5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERA-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	$8.718.733
Valor a Pagar			**$8.718.733**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el SEGUNDO PAGO - Agosto 2026 correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (E.)

REVISÓ:
RAFAEL ANDRES ROJAS LUGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN 1374 DE 2026